

Notaria
Trigésima Cuarta

2014	17	01	34	P008216
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

FACTURA No. 014316

...tous

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:
RUBEN DARIO VARGAS VELEZ

A FAVOR DE:
DARWIN RAMIRO MINDA CARCELEN

CUANTIA: INDETERMINADA

C.X.M

Di 2 Copias



En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día **jueves ocho de Agosto del año dos mil catorce**; ante mí, DOCTOR CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON; por una parte en calidad de CEDENTE, el señor RUBÉN DARÍO VARGAS VÉLEZ, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge ANA KARINA BALSECA BELTRÁN, conforme el poder especial que se adjunta

como habilitante; y por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor DARWIN RAMIRO MINDA CARCELÉN.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédulas de ciudadanía, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA.**, de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de **CEDENTE**, el señor

RUBÉN DARÍO VARGAS VÉLEZ, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge **ANA KARINA BALSECA BELTRÁN**, conforme el poder especial que se adjunta como habilitante; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor **DARWIN RAMIRO MINDA CARCELÉN**.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Junta Universal de Socios de la Compañía **CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA.**, en sesión realizada el día jueves siete de agosto del dos mil catorce, autorizó por

unanimidad la sesión de la totalidad de las participaciones del socio Rubén Darío Vargas Vélez, es decir las dos mil (2.000) participaciones cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Darwin Ramiro Minda Carcelén. **TERCERA.- CESIÓN DE**

Notaría
Trigésima Cuarta

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Rubén Darío Vargas Vélez por sus propios derechos y en representación de su cónyuge **Ana Karina Balseca Beltrán**, ceden y transfieren las dos mil **(2.000)** participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en la compañía **CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CÍA. LTDA.**, a favor del señor **Darwin Ramiro Minda Carcelén**, quien acepta esta cesión. La presente cesión de participaciones comporta el valor nominal de dichas partes sociales así como los derechos que corresponden a éstas por cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal manera que los cedentes al ceder sus participaciones hace con todos sus derechos, ventajas y privilegios.

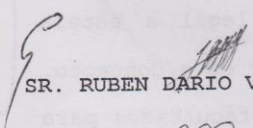
CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.- La presente sesión de participaciones se efectúa por el valor nominal, es decir por dos mil dólares de los Estados Unidos de América, valor que es pagado por el cesionario a los cedentes en efectivo en dinero de curso legal a entera satisfacción sin tener nada que reclamar por este concepto.

QUINTA.- ANOTACIONES.- El cesionario queda facultado para solicitar la subscripción e inscripción respectiva de la presente cesión de participaciones. **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que provoque la celebración de la presente escritura serán de cuenta y cargo del cesionario.

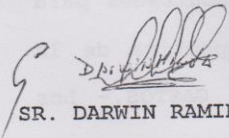
SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan la presente escritura en todas sus partes por convenir a sus intereses, declarando que nada tienen que reclamarse entre sí. **OCTAVA.-**



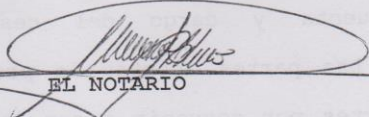
CONTROVERSIAS.- En caso de controversias derivadas de la presente escritura las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite establecido en la ley.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el ABOGADO FRANCISCO CAJO ANDRANGO, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo la matrícula número uno siete guión dos mil doce guión ocho tres siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman junto conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


SR. RUBEN DARIO VARGAS VELEZ


C.C. 1717309767


SR. DARWIN RAMIRO MINDA CARCELEN


C.C. 1717309771-2


EL NOTARIO

Colo...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171730976-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS VELEZ
RUBEN DARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MAHABI
EL CARMEN
EL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANA KARINA
BALSECA BELTRAN

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS INTRIAGO CARMELO ESPERANZA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ ALAVA MONSERRATE MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-20

E233303222

00470309

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0032
NÚMERO DE CERTIFICADO

1717309767
CÉDULA
VARGAS VELEZ RUBEN DARIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 2
CENTRO HISTÓRICO
PARROQUIA 6
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



1717309767



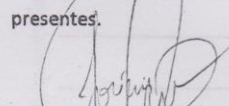
Notaría Trigésima Cuarta
DOY FE que las fotocopias de la cédula y
certificado de votación son FIEL COPIA de
los originales presentados ante mí.

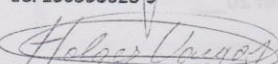
08 AGO. 2014

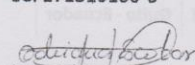
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

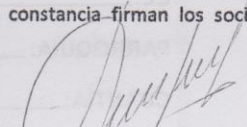
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CUERPO DE SEGURIDAD
PRIVADA CSP CÍA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL DIA JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de agosto del dos mil catorce, a las diez horas, en el local ubicado en la, se reúnen los socios de la COMPAÑÍA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.P. CÍA. LTDA., señores JOSE LUIS VARGAS VÉLIZ, HOLGER VINICIO VARGAS VÉLEZ, LINO ENRIQUE SANCHEZ GRENOW y RUBÉN DARÍO VARGAS VELÉZ. Por encontrarse presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado, los socios en forma unánime convienen en la celebración de Junta Universal de Socios con el objeto de tratar como único punto la cesión de participaciones del socio Rubén Darío Vargas Vélez, punto del día que es aprobado por los presentes. Dirige la sesión el Gerente de la compañía señor Lino Enrique Sánchez Grenow, actúa como secretaria ad-hoc la señorita Adriana Escobar.- El señor Lino Enrique Sánchez Grenow, solicita que la secretaria ad-hoc, de lectura al oficio dirigido a su persona en calidad de Gerente de la compañía, y que ha sido entregado por el socio señor Rubén Darío Vargas Vélez, en el cual da a conocer, su voluntad de ceder las dos mil (2.000) participaciones que posee en la COMPAÑÍA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA C.S.P. CÍA. LTDA., cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Darwin Ramiro Minda Carcelén, para lo cual solicita a los socios ejerzan su derecho de preferencia y de no desear las participaciones realicen la aprobación y autorización del traspaso de participaciones a la persona antes indicada.- Luego de leído el oficio, el señor Gerente indica que la cesión de participaciones solo se la puede realizar si están de acuerdo la totalidad de los socios, por lo que solicita a los mismos se pronuncien sobre si alguno de los socios desea las participaciones ofrecidas y en caso de no desearla se pronuncien sobre lo solicitado por el socio Rubén Darío Vargas Vélez.- Los socios manifiestan que no desean las participaciones del socio Rubén Darío Vargas Vélez, aprueban por unanimidad la cesión de participaciones y el ingreso como nuevo socio al señor Darwin Ramiro Minda Carcelén.- Por lo anterior la presente junta **RESUELVE:** Aprobar por unanimidad la cesión de las dos mil (2.000) participaciones que posee el socio señor Rubén Darío Vargas Vélez, a favor del señor Darwin Ramiro Minda Carcelén.- **SEGUNDO.-** Autorizar al representante legal de la compañía a que realice los trámites necesarios a fin de que el nuevo socio sea registrado en el Registro Mercantil del cantón Quito y Superintendencia de Compañías.- No habiendo otro punto que tratar, y siendo las once horas, la secretaria ad-hoc redacta la presente acta que luego de ser leída por los asistentes es aprobada en su totalidad y para constancia firman los socios presentes.


José Luis Vargas Veliz
CC: 130558628-9


Holger Vinicio Vargas Veliz
CC: 171510100-0


Srta. Adriana Escobar
Secretaria ad-hoc


Lino Enrique Sánchez Grenow
CC: 130728950-2


Rubén Darío Vargas Veliz
CC: 171730976-7



Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA NUMERO:

2014-17-01-48-P03794

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

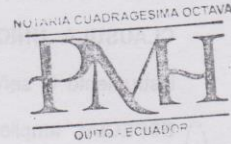
ANA KARINA BALSECA BELTRAN

A FAVOR DE

RUBEN DARIO VARGAS VELEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS



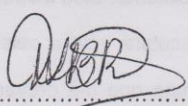
MCP.

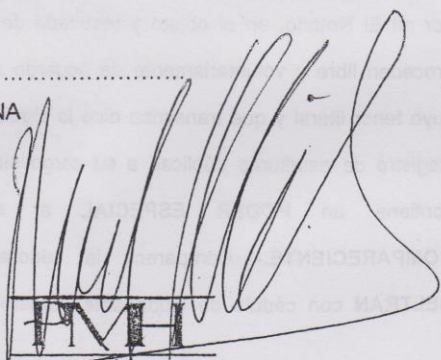
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete de julio del año dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez, notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen la señora **ANA KARINA BALSECA BELTRAN**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la denominará **LA MANDANTE**, y por otra parte el señor **RUBEN DARIO VARGAS VELEZ**, a quien en adelante se le denominará **EL MANDATARIO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre si, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud que me presentaron sus cédulas de ciudadanía, documento que se agrega a este instrumento como habilitante: Bien instruidos por mi El Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente, **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una mas que contiene un **PODER ESPECIAL** al siguiente tenor **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece la señora **ANA KARINA BALSECA BELTRAN** con cédula de ciudadanía número uno siete uno seis dos cero



NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

cuatro cero nueve guión dos, ecuatoriana, casada, de veinte y ocho años de edad, empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- CLAUSULA UNICA.- DEL PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento la señora **ANA KARINA BALSECA BELTRAN** confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge el señor **RUBEN DARIO VARGAS VELEZ**, con cedula de ciudadanía número uno siete uno siete tres cero nueve siete seis guion siete, a fin de que en su nombre y representación pueda vender, ceder o transferir las Dos mil participaciones que poseen en la **COMPAÑIA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA C. S. P. CIA. LTDA.**, así mismo podrá determinar su valor y precio, de tal forma que no se pueda alegar falta o insuficiencia de poder para el efecto. Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La compareciente se ratifica en la minuta que se inserta, la misma que se halla firmada por el Abogado Marco A. Velasco S., con matrícula profesional numero once mil seiscientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


BALSECA BELTRAN ANA KARINA
CCI: 171730976-7


Dr. Beat Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

CIUDADANIA 171620409-2
 BALDECA BELTRAN ANA KARINA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
 14 ENERO 1986
 001-2 0910 00619 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ BARRERA 1986



ECUATORIANO 171620409-2
 CASADO RUBEN DARIO VARGAS VELEZ
 SUPERIOR ENFERMERO
 ELIAS BALDECA
 ALBA NINELIA BELTRAN
 QUITO 02/08/2009
 02/08/2021
 NEN 1612967



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

001
 001-0125 1716204092
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 BALDECA BELTRAN ANA KARINA

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	
QUITO	QUITO	3
CANTÓN	QUITO	3

ZONA



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
PODER ESPECIAL OTORGADO POR ANA KARINA BALSECA BELTRAN A
FAVOR RUBEN DARIO VARGAS VELEZ . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
A SIETE DE JULIO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



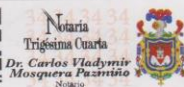
Notaría
Trigésima Cuarta

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR RUBEN DARIO VARGAS VELEZ** a favor de **DARWIN RAMIRO MINDA CARCELEN**, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy viernes ocho de agosto del año dos mil catorce.-



[Firma]
DR. CARLOS VLADYMR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



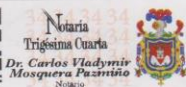
Notaría
Trigésima Cuarta

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR RUBEN DARIO VARGAS VELEZ** a favor de **DARWIN RAMIRO MINDA CARCELEN**, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy viernes ocho de agosto del año dos mil catorce.-



[Firma manuscrita]
DR. CARLOS VLADYMR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48628
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1073
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717017212	MINDA CARCELEN DARWIN RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717309767	VARGAS VELEZ RUBEN DARIO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DR. POOL MARTINEZ HERRERA.- EL CEDENTE TRANSFIERE 2000 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1656 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE MAYO DE 2002, TOMO: 133.
--

Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL



Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-48-P05290



ACLARATORIA

OTORGADO POR

RUBEN DARIO VARGAS VELEZ

Y

DARWIN RAMIRO MINDA CARCELEN

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

MCP.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y tres de septiembre del año dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez, notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores **RUBEN DARIO VARGAS VELEZ Y DARWIN RAMIRO MINDA CARCELEN**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltero en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, y plenamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud que me presentaron sus cédulas de ciudadanía, documentos que se agregan a este instrumento como habilitante: Bien instruidos por mí El Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de escrituras públicas sírvase incorporar una escritura ACLARATORIA al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de este instrumento público los señores RUBEN DARIO VARGAS VELEZ Y DARWIN RAMIRO MINDA CARCELEN. Los comparecientes son mayores de edad, empleados privados, casado y soltero en su

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

orden, domiciliados en este cantón de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse por lo que convienen en celebrar la presente ACLARATORIA a la escritura de Cesión de Participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por instrumento público de fecha ocho de agosto del dos mil catorce, otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto, Doctor Carlos V. Mosquera Pazmiño se suscribió una escritura de Cesión de Participaciones.

TERCERA.- DE LA ACLARATORIA.- Con estos antecedentes, los comparecientes ACLARAN la escritura de Cesión de Participaciones en el siguiente sentido: Por error involuntario no se hizo constar el estado civil del señor DARWIN RAMIRO MINDA CARCELEN el mismo que es de estado civil SOLTERO, así mismo no se hizo constar la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la COMPAÑÍA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CIA. LTDA., ni su fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Quito, las mismas que corresponden a: escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CIA. LTDA., de 25 de abril del dos mil dos, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita el 17 de mayo del dos mil dos del Registro Mercantil de este Cantón.

CUARTA.- MARGINACION.- Los contratantes autorizan y solicitan que se realice la respectiva marginación de esta aclaratoria, bajo la escritura pública número P008216, de fecha ocho de agosto del 2014, ante el Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño, Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito. **QUINTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que genere esta escritura Aclaratoria serán de cuenta de las partes. **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** Los

Contratantes manifiestan que se encuentran conformes con el total contenido de esta escritura y declaran a la vez que la aceptan en todas sus partes. **DUODECIMA.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:** Para el caso de juicio derivado de divergencias o aplicación del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los jueces competentes de la ciudad de Quito, dentro del trámite ejecutivo o verbal sumario a criterio de la parte actora. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público HASTA AQUÍ LA MINUTA.

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

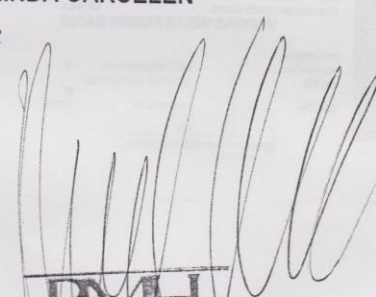
Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Abogado Marco Velasco Simbaña, con matrícula profesional número once mil seiscientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


RUBEN DARIO VARGAS VELEZ

C.C. 17173094 67


DARWIN RAMIRO MINDA CARCELEN

C.C. 171701721-2


PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

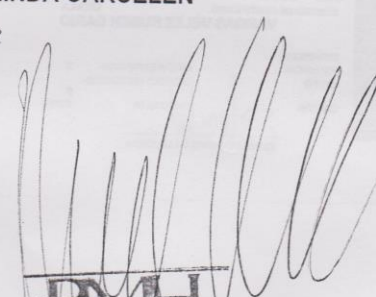
Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Abogado Marco Velasco Simbaña, con matrícula profesional número once mil seiscientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


RUBEN DARIO VARGAS VELEZ

C.C. 17173094 67


DARWIN RAMIRO MINDA CARCELEN

C.C. 171701721-2


PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO


CITADANIA 171701721-2
MINDA CARCELEN DARWIN RAMIRO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
25 JUNIO 1982
013-A 0061 0623 M
PICHINCHA/QUITO
GIMANEZ SURFET 1982


CUOTIDIANIA
SOLTERO
PRIMARIA **EMPLAZO PRIVADO**
MINDA CARCELEN
27/09/2007
27/09/2007
2578220


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004
004-0170 **1717017212**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
MINDA CARCELEN DARWIN RAMIRO
PICHINCHA **CIRCONSCRIPCIÓN** **3**
PROVINCIA **QUITUMBIE** **6**
QUITO **PARROQUIA** **ZONA**
CANTÓN **PARROQUIA**
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO Que la copia fotostática que antecede, que
 obra de 73 foja(s) útiles) es una y rubricada
 el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a
 vista, del cual doy fe.
 Quito, **2/3 SEP 2014**

Dr. Poo! Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO, ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, en el domicilio de la compañía, a las 16 horas del 08 de agosto del año 2014, en las oficinas de la misma se reúnen los siguientes socios:

JOSE LUIS VARGAS VELIZ
HOLGER VINICIO VARGAS VELEZ
LINO ENRIQUE SANCHEZ GRENOW
RUBEN DARIO VARGAS VELEZ

Los socios presentes, quienes representan la totalidad el capital social, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, de conformidad como lo dispone la Ley de Sociedades, preside la junta el señor LINO ENRIQUE SANCHEZ GRENOW, Gerente General, y actúa como secretaria Ad hoc la señorita María Cristina Chicaiza Tumbaco. Una vez constituida la presente Junta el señor LINO ENRIQUE SANCHEZ GRENOW dispone que por secretaria se constate la presencia de la totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaria realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente y con lo que se completa el quórum de Ley, comprobada la asistencia de los socios que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado, se instala la Junta General Extraordinaria de socios.

A continuación se da lectura el orden del día de la presente junta, el cual consiste:

Punto Único: Rectificación al Acta de la Junta Universal de Socios de la COMPAÑÍA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL DIA 07 DE AGOSTO DEL 2014, en cuanto al nombramiento del señor LINO ENRIQUE SANCHEZ GRENOW es el de **GERENTE GENERAL** y no como equivocadamente se hace constar en el texto de la mentada acta como Gerente

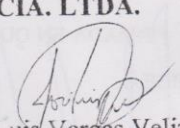
Se pone a consideración, y la junta sin observación alguna aprueba por unanimidad, sobre el cual los socios declaran estar bien informados.

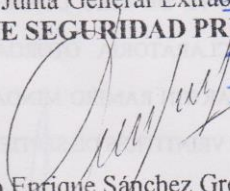
Tratado y resuelto el único punto del orden del día, el señor LINO ENRIQUE SANCHEZ GRENOW informa la respectiva rectificación al Acta de la Junta Universal de Socios de la COMPAÑÍA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL DIA 07 DE AGOSTO DEL 2014, en cuanto al nombramiento del señor LINO ENRIQUE SANCHEZ GRENOW es el de GERENTE GENERAL y

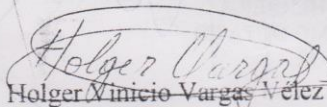
no como equivocadamente se hace constar en el texto de la mentada acta como Gerente

El señor Lino Enrique Sánchez Grenow, concede un receso para la redacción el Acta, reinstalada la Junta y leída que fue el Acta, los socios la aprueban y ratifican, firmando para constancia todos los socios asistentes.

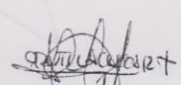
Siendo las 18h15 horas, concluye la presente Junta General Extraordinaria de los socios de la **COMPañÍA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CIA. LTDA.** PAGESIMA OCTAV.


José Luis Vargas Veliz
C.C. 1305586289
ACCIONISTA


Lino Enrique Sánchez Grenow
C.C. 1304289502
ACCIONISTA


Holger Vinicio Vargas Vélez
C.C. 141310100-0
ACCIONISTA


Rubén Darío Vargas Vélez
C. C. 1717309767
ACCIONISTA


María Cristina Chicaiza Tumbaco
SECRETARIA AD-HOC

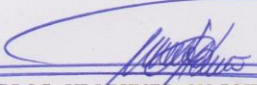
SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
ACLARATORIA OTORGADO POR RUBEN DARIO VARGAS VELEZ Y
DARWIN RAMIRO MINDA CARCELEN. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

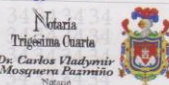
DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



Notaría
Trigésima Cuarta

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones, otorgado por: Rubén Darío Vargas Vélez, a favor de: Darwin Ramiro Minda Carcelén, de fecha 08 de Agosto del año 2.014, la Aclaratoria de la referida escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgado por: Rubén Darío Vargas Vélez y Darwin Ramiro Minda Carcelén, de fecha 23 de Septiembre del año 2.014, celebrada ante el Doctor Pool Martínez, Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, en los términos constantes en dicho instrumento público.- Quito, a 07 de Noviembre del año 2.014.- El Notario.


DR. CARLOS VLADYMYR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48628
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1073
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717017212	MINDA CARCELEN DARWIN RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717309767	VARGAS VELEZ RUBEN DARIO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DR. POOL MARTINEZ HERRERA.- EL CEDENTE TRANSFIERE 2000 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1656 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE MAYO DE 2002, TOMO: 133.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

